Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Dependencia nula
Centro Zonal Sur oriente (Caldas)
CLASIFICADA

Al contestar cite este número

Radicado No:
20263700600012358 1

Manzanares, 06 de noviembre de 2026

Ciudadano
PETICIONARIO ANONIMO MANZANARES
KR 1 No. 1 - 1
CALDAS - MANZANARES_CALDAS

Asunto:Respuesta Derecho de Petición. Registro en el SIM 1765314306

CAROLINA ROMERO BOBADILLA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.071.628.332 expedida en Fómeque, Cundinamarca, en mi calidad de Coordinadora del Centro Zonal Sur Oriente del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CALDAS, con asignación de funciones de coordinación mediante Resolución 0091 del 16 de febrero de 2024, por medio del presente escrito, y encontrándome dentro de los términos legales, me permito dar respuesta a la reclamación Administrativa, presentada en los siguientes términos:

“Se comunica el/la peticionario(a) con el fin de poner su inconformidad en contra del hogar sustituto de ICBF El/la ciudadano(a) manifiesta que escucha con frecuencia a los menores de edad del hogar manifestar que sufren hambre, gritan pidiendo comida, tiene conocimiento de que les sellan la nevera para impedirles el acceso a los alimentos y que no reciben la alimentación adecuada. Asimismo, refiere que los niños son víctimas de castigos físicos (pellizcos), por lo cual solicita la verificación del manejo de dicho Hogar Sustituto. Adicionalmente indica que a los niños los han entrevistado han manifestado las dificultades y no han hecho nada ya que las situaciones se siguen presentado. Este Hogar queda ubicado en el Barrio Buriticá, a lado del parque Buriticá, se puede preguntar por el hogar sustituto de la señora Jenifer López y el esposo Marino Cardona, los cuales son conocidos en el sector."
En atención a la información suministrada sobre presuntas situaciones de vulneración de derechos en el Hogar Sustituto ubicado en el municipio de Pensilvania, Caldas, el ICBF, Centro Zonal Sur Oriente, adelantó las actuaciones de

verificación correspondientes, incluyendo visitas, entrevistas, revisión documental, consulta a entidades competentes e indagaciones comunitarias.

Como resultado del proceso de constatación, no se encontró evidencia objetiva que permitiera corroborar las afirmaciones relacionadas con privación de alimentos, restricción del acceso a la comida o presunta violencia física hacia los niños, niñas y adolescentes vinculados a dicha unidad de servicio. Por el contrario, durante la visita se observó disponibilidad suficiente de alimentos y condiciones generales acordes con los estándares exigidos para la modalidad.

No obstante, se identificaron oportunidades de mejora en aspectos administrativos y documentales de la unidad de servicio, las cuales continuarán siendo objeto de seguimiento y acompañamiento técnico por parte del ICBF y los operadores de la modalidad, con el fin de garantizar el fortalecimiento permanente de la atención y protección integral de los beneficiarios.

De igual manera, queremos agradecerle por su petición y se dan a conocer los diferentes canales de atención con los que cuenta el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que estarán disponibles en procura de proteger y garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, https://www.icbf.gov.co/servicios; teléfonos 018000918080, línea 141, línea gratuita nacional para denuncia y emergencia, PBX: (571)4377630, disponible las 24 horas, lunes a sábado.

Atentamente,



Diana Carolina Romero Bobadilla
Coordinadora del Centro Zonal Sur Oriente

Ajustó y Aprobó: Diana Carolina Romero– Coordinadora Centro Zonal
Proyectó: Andrea Salamanca Martínez – Profesional Universitaria - SYA